



CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO – FEDERACION

C.F.N.A

XXXVII ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL

XXVI JORNADA DEL NOTARIADO NOVEL DEL CONO SUR

Puerto Madryn, Provincia de Chubut, 19 y 20 de noviembre de 2026

PAUTAS PARA LA ELABORACION DE TRABAJOS

TEMA I

TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y HUMANIDAD EN LA FUNCIÓN NOTARIAL

Coordinador Nacional: Esc. Carlos Lautaro Acosta
(lautaroacosta20@gmail.com)

Subcoordinadora Nacional: Esc. Camila Segura Jure
(seguracamila2@gmail.com)

Paraguay 1580

Teléfonos: (+54) 11 5811-4778 / 79 / 80

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

Email: consfed@consfed.com.ar

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Con el presente, pretendemos establecer ciertos parámetros que sirvan de guía para la presentación de trabajos en el marco del Encuentro Nacional del Notariado Novel de este año. El temario propuesto es amplio, actual y desafiante, y convoca a reflexionar sobre una cuestión central para nuestro tiempo: la convivencia entre el avance tecnológico y la esencia humanista de la función notarial.

La irrupción de nuevas herramientas digitales, la expansión de la inteligencia artificial, la virtualización de múltiples interacciones jurídicas y la consolidación de sistemas de identificación y documentación electrónica han modificado profundamente la práctica profesional. En ese escenario, el notariado se encuentra llamado a preservar su función de asesoramiento imparcial, control de legalidad, prevención de conflictos y tutela de la voluntad negocial, sin desatender las transformaciones que impone la realidad contemporánea.

En tal sentido, las presentes pautas buscan funcionar, por un lado, como punto de partida para posibles ponencias y, por el otro, como una orientación común que permita armonizar los distintos enfoques, favoreciendo un debate ordenado, profundo y fecundo.

Invitamos a los notarios noveles a formular trabajos que no se limiten a describir las herramientas tecnológicas disponibles, sino que indaguen críticamente en sus alcances, límites, riesgos y oportunidades, siempre bajo una mirada que preserve la centralidad de la persona humana, la seguridad jurídica y la ética profesional.

TEMA I: TECNOLOGIA, INNOVACION Y HUMANIDAD EN LA FUNCION NOTARIAL.

La creciente incorporación de herramientas tecnológicas en el ámbito jurídico exige reconsiderar, desde una perspectiva integral, su incidencia en el ejercicio de la función notarial. No se trata únicamente de un fenómeno técnico ni de una mejora operativa, sino de un proceso que impacta directamente en las

categorías que estructuran la actuación notarial y en las condiciones en que se produce, instrumenta y garantiza el acto jurídico.

En este marco, el Tema I propone como eje transversal la relación entre innovación tecnológica y función notarial, entendida no solo en términos de eficiencia, accesibilidad o modernización, sino principalmente en cuanto a su proyección sobre el juicio de legalidad, la formación de la voluntad, la responsabilidad profesional y el deber de custodia.

La tecnología ofrece indudables potencialidades: optimiza procesos, amplía canales de interacción, mejora la trazabilidad de los actos y fortalece los sistemas de conservación documental. Sin embargo, su incorporación no resulta neutra. Interpela la forma en que el notario organiza su actividad, construye la decisión jurídica y se vincula con quienes requieren su intervención.

Desde esta perspectiva, el desafío no consiste en oponer tecnología y función notarial, sino en problematizar las condiciones bajo las cuales la innovación puede integrarse sin alterar los elementos que otorgan coherencia y legitimidad al sistema. Ello exige reflexionar sobre los límites derivados de la fe pública, el alcance de la actuación personal del notario y la persistencia de principios estructurales como la responsabilidad profesional y el control de legalidad.

En este contexto, se convoca a los participantes a abordar la temática desde una mirada crítica y propositiva, orientada a explorar, entre otros, los siguientes interrogantes: ¿de qué modo la innovación tecnológica incide en la construcción de nuestra elaboración jurídica?, ¿qué aspectos de la actuación notarial pueden verse enriquecidos sin comprometer su estructura?, ¿qué riesgos emergen en los entornos digitales y qué criterios permiten su adecuada gestión?, ¿cómo se reconfigura la intervención del notario en escenarios crecientemente mediados por la tecnología?

SUBTEMA A: IA Y FUNCIÓN NOTARIAL

La inteligencia artificial se ha incorporado de manera progresiva en distintos ámbitos profesionales, introduciendo nuevas formas de procesamiento de

información, generación de contenidos y asistencia en la toma de decisiones. En el campo notarial, su presencia plantea un escenario que excede lo meramente instrumental y obliga a revisar su incidencia sobre las categorías centrales de la función.

En efecto, la actividad notarial no se reduce a la elaboración de documentos, sino que involucra un conjunto de operaciones intelectuales complejas, interpretación normativa, control de legalidad, adecuación del negocio al caso concreto y formación de la voluntad, que se articulan en un proceso unitario de construcción jurídica. En este contexto, la utilización de sistemas capaces de intervenir en distintas etapas de ese proceso invita a interrogar no solo su utilidad, sino su impacto en la dinámica misma de la actuación notarial.

Desde esta perspectiva, el análisis no se agota en determinar si la inteligencia artificial puede ser utilizada como herramienta de apoyo, sino que exige indagar en qué medida su intervención incide, directa o indirectamente, en la configuración del razonamiento jurídico, en la elaboración del instrumento y en la asunción de responsabilidad profesional por el acto autorizado.

En este marco, se propone abordar el subtema desde una mirada crítica y abierta, orientada a problematizar la relación entre inteligencia artificial y función notarial: ¿es posible delimitar ámbitos de utilización tecnológica sin afectar el proceso decisorio?, ¿la asistencia inteligente conserva un carácter meramente auxiliar o puede incidir en la construcción de la solución jurídica?, ¿qué tensiones se generan en términos de autoría, control de legalidad y responsabilidad?, ¿qué recaudos resultan necesarios para integrar estas herramientas sin desdibujar la estructura de la función?

1) Automatización y decisión jurídica

La incorporación de herramientas de inteligencia artificial en la práctica notarial invita a reflexionar sobre la relación entre automatización de procesos y toma de decisiones jurídicas.

En este contexto, se propone indagar si es posible identificar, dentro de la actividad notarial, ámbitos susceptibles de ser asistidos o automatizados sin que

ello incida en el proceso decisorio. ¿Existen realmente tareas neutras desde el punto de vista jurídico, o toda intervención, aun en etapas preliminares, proyecta algún grado de incidencia en la construcción del acto?

Asimismo, se invita a analizar en qué medida la utilización de sistemas inteligentes puede influir, de forma directa o indirecta, en la forma en que el notario organiza la información, detecta problemas, evalúa alternativas o estructura soluciones jurídicas. ¿La automatización se limita a optimizar procesos o puede, en ciertos casos, condicionar el razonamiento jurídico?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con el impacto de estas herramientas en la dinámica del trabajo notarial: ¿la utilización de modelos, sugerencias o patrones generados por sistemas automatizados favorece la eficiencia sin afectar la singularidad del caso, o introduce riesgos de homogeneización en la respuesta jurídica?

Finalmente, se propone reflexionar sobre si la creciente automatización de determinadas etapas del proceso notarial modifica (en algún grado) la forma en que se arriba a la decisión jurídica, y cuáles son las implicancias de dicha transformación en términos de calidad del acto, seguridad jurídica y adecuación al caso concreto.

2) Redacción de instrumentos y elaboración documental asistida

La utilización de herramientas de inteligencia artificial en la redacción de escrituras, actas y demás documentos notariales plantea interrogantes que trascienden la mera eficiencia operativa, proyectándose sobre dimensiones estructurales de la función, tales como la autoría del instrumento, el control de legalidad y la responsabilidad profesional.

En este contexto, resulta pertinente distinguir entre la generación de borradores preliminares o modelos asistidos (susceptibles de ser elaborados mediante sistemas inteligentes) y la redacción definitiva del instrumento notarial, concebida como un acto intelectual propio del notario, que implica la adecuación del contenido al caso concreto, la correcta interpretación normativa y la fiel expresión de la voluntad de las partes.

A partir de esta distinción, se invita a reflexionar sobre diversos interrogantes: ¿en qué medida la utilización de estas herramientas resulta compatible con la exigencia de autoría jurídica del instrumento?, ¿es posible sostener dicha autoría cuando intervienen sistemas automatizados en su elaboración?, ¿cómo se proyecta esta cuestión en términos de imputación de responsabilidad profesional?

Asimismo, corresponde analizar los recaudos que deben adoptarse en el uso de estas tecnologías: ¿cómo prevenir errores, sesgos u omisiones derivados de los sistemas?, ¿de qué modo se garantiza la coherencia interna del instrumento y su conformidad con el ordenamiento jurídico vigente?, ¿qué alcance debe asignarse a la revisión y validación humana dentro del proceso de elaboración documental?

Finalmente, se propone examinar en qué medida la inteligencia artificial contribuye a optimizar la labor notarial y en qué supuestos podría tensionar aspectos esenciales de la función, tales como la intervención personal del notario, su actividad intelectual y la asunción plena de responsabilidad por el acto autorizado. En este marco, adquieren especial relevancia nociones como el principio de “ser humano al mando”, la exigencia de trazabilidad de los procesos y la eventual redefinición de categorías clásicas, como la intermediación, en el contexto de un ejercicio profesional crecientemente mediado por tecnologías inteligentes.

3) Documento digital, gestión, custodia y seguridad tecnológica

La progresiva digitalización de los documentos notariales invita a reflexionar no solo sobre un cambio de soporte, sino sobre una posible transformación en la manera de concebir el documento y el protocolo dentro de la función notarial.

En este contexto, se propone indagar si el paso de soportes materiales a entornos digitales constituye una mera adaptación tecnológica o si, por el contrario, implica una reconfiguración de las garantías que históricamente han caracterizado al documento notarial. ¿Puede el documento digital cumplir, en iguales términos, las funciones de autenticidad, integridad, inmutabilidad y conservación que tradicionalmente se asocian al soporte papel?

Asimismo, se invita a analizar la relación entre documento, archivo y custodia en entornos digitales: ¿continúan siendo categorías claramente diferenciables o tienden a integrarse en sistemas tecnológicos complejos? ¿Cómo se redefine el rol del notario frente a estos nuevos esquemas de gestión documental?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con la seguridad tecnológica: ¿qué significa, en términos jurídicos, garantizar la integridad o la inalterabilidad de un documento digital?, ¿qué nivel de confianza ofrecen los sistemas actuales frente a riesgos como accesos indebidos, pérdida de información, fallas operativas u obsolescencia tecnológica?

También se propone reflexionar sobre la noción de equivalencia funcional: ¿los sistemas digitales permiten reproducir las garantías del protocolo tradicional o exigen la construcción de nuevos estándares? ¿Es suficiente trasladar categorías clásicas al entorno digital o resulta necesario repensarlas desde su base?

Finalmente, se invita a considerar cómo estas transformaciones inciden en el deber de custodia del notario: ¿se mantiene inalterado en su esencia o se ve redefinido en función de los nuevos soportes?, ¿qué desafíos plantea la conservación a largo plazo de la documentación digital en términos de seguridad jurídica y confianza en el sistema notarial?

4) Indelegabilidad de la función y responsabilidad profesional

La función notarial ha sido tradicionalmente concebida como una actividad de carácter personalísimo, fundada en la confianza pública depositada en el notario como profesional del derecho investido de fe pública. En este sentido, el principio de indelegabilidad se vincula no solo con la intervención formal del notario, sino con su rol como garante del control de legalidad, de la adecuada formación de la voluntad y de la seguridad jurídica del acto. En este marco, la creciente incorporación de herramientas tecnológicas, y en particular de sistemas de inteligencia artificial, invita a reflexionar sobre el alcance actual de dicho principio y sobre su proyección en entornos digitalizados.

Se propone, en primer lugar, indagar qué debe entenderse hoy por “actuación personal” del notario: ¿remite a una presencia física, a un control intelectual del proceso o a la asunción final de la decisión jurídica? ¿Es posible que determinadas etapas del iter notarial se encuentren tecnológicamente mediadas sin que ello afecte el carácter personal de la función?

Asimismo, se invita a reflexionar sobre la estructura interna de la actuación notarial: ¿todas las actividades que la componen poseen la misma entidad jurídica?, ¿existe un núcleo claramente identificable que deba permanecer necesariamente bajo control exclusivo del notario, o se trata de un proceso más complejo, de límites difusos?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con la responsabilidad profesional en contextos tecnológicos: ¿de qué manera incide la utilización de herramientas de inteligencia artificial en la configuración del deber de diligencia?, ¿la mediación tecnológica exige redefinir los estándares de actuación profesional?

También se propone analizar si el principio de indelegabilidad admite nuevas formas de interpretación frente a entornos tecnológicos avanzados, o si, por el contrario, su reafirmación resulta indispensable como garantía estructural del sistema notarial.

Finalmente, se invita a reflexionar sobre la relación entre control, decisión y responsabilidad: ¿es suficiente con que el notario conserve la decisión final del acto?, ¿o la indelegabilidad exige un dominio efectivo de todo el proceso de formación de la voluntad y de construcción jurídica del instrumento? ¿Cómo se proyectan estas exigencias en escenarios donde la tecnología interviene de manera creciente en las distintas etapas de la actuación notarial?

5) Firma digital y firma electrónica

La firma constituye un elemento esencial del acto jurídico, en tanto permite identificar al autor, exteriorizar la voluntad y atribuir jurídicamente el contenido del instrumento. En el ámbito digital, estas funciones se proyectan a través de distintas

modalidades, entre las cuales adquieren especial relevancia la firma digital y la firma electrónica.

En términos generales, la firma digital se estructura sobre sistemas de criptografía asimétrica que permiten vincular de manera segura al firmante con el documento, garantizando (mediante certificados digitales) la autenticidad, integridad y autoría del acto. Por su parte, la firma electrónica se presenta como una categoría más amplia, que comprende diversos mecanismos tecnológicos de identificación y manifestación de voluntad, sin requerir necesariamente los mismos niveles de seguridad técnica o respaldo certificante.

A partir de esta distinción conceptual, se propone reflexionar sobre el alcance jurídico de ambas modalidades: ¿en qué medida las diferencias tecnológicas se traducen en diferencias sustanciales en términos de eficacia jurídica?, ¿es posible establecer una jerarquía entre ellas o su idoneidad depende del contexto en el que se utilicen?

Asimismo, se invita a indagar qué grado de certeza ofrecen estos mecanismos en relación con la identificación del firmante y la integridad del documento: ¿los sistemas actuales permiten alcanzar niveles de seguridad equivalentes a los del soporte tradicional?, ¿qué factores inciden en la confianza que el notario puede depositar en ellos?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con la práctica notarial: ¿qué criterios deberían guiar la elección entre firma digital y firma electrónica en cada caso concreto?, ¿la decisión depende exclusivamente de parámetros técnicos o también de la naturaleza del acto, del contexto y de los sujetos intervinientes?

También se propone reflexionar sobre el alcance del control notarial frente a estas herramientas: ¿hasta qué punto el notario puede apoyarse en sistemas tecnológicos para la verificación de la firma?, ¿existen supuestos en los que dicha confianza deba ser reforzada mediante controles adicionales?

Finalmente, se invita a analizar si la incorporación de estas modalidades implica una mera adaptación de categorías tradicionales o si, por el contrario, exige

repensar el concepto mismo de firma en el ámbito notarial, a la luz de nuevas formas de identificación, validación y expresión de la voluntad, pudiendo ello requerir, eventualmente, adecuaciones o reformas en el marco normativo vigente.

6) Comparecencia, identificación y control en entornos digitales

La comparecencia ante el notario ha sido tradicionalmente concebida como un acto de presencia personal que permite no solo la identificación de los requirentes, sino también la percepción directa de su conducta, la valoración de su capacidad y la adecuada formación de su voluntad. En este marco, la identificación y el control notarial se encuentran íntimamente vinculados a la inmediación, entendida como el contacto directo entre el notario y quienes intervienen en el acto.

La incorporación de entornos digitales, que posibilitan la comparecencia a distancia mediante herramientas como la videoconferencia y los sistemas de validación remota de identidad, plantea la necesidad de repensar estas categorías en un contexto tecnológicamente mediado.

A partir de ello, se propone reflexionar sobre la noción de presencia jurídica: ¿la comparecencia remota puede considerarse funcionalmente equivalente a la presencia física?, ¿qué elementos resultan esenciales para sostener dicha equivalencia?, ¿la inmediación se redefine o se ve necesariamente limitada en entornos digitales?

Asimismo, se invita a indagar en qué medida la mediación tecnológica incide en las facultades de percepción del notario: ¿es posible evaluar con igual grado de certeza la identidad, la capacidad y la libertad del requirente a través de una interfaz digital?, ¿qué aspectos del control notarial pueden verse afectados o transformados en este contexto?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con los riesgos propios de la comparecencia remota: ¿cómo se enfrentan situaciones como la suplantación de identidad, la intervención de terceros fuera del campo visual o la eventual existencia de coacción o influencia indebida?, ¿qué dificultades presenta la verificación de la efectiva comprensión del acto por parte de los comparecientes?

También se propone reflexionar sobre los mecanismos de validación y control: ¿los sistemas actuales de identificación remota resultan suficientes por sí mismos?, ¿deben ser complementados con otras herramientas o prácticas notariales?, ¿qué rol conserva el notario en la construcción de certeza frente a estos procesos tecnológicos?

Finalmente, se invita a analizar si la incorporación de estas modalidades implica una adaptación de la actuación notarial a nuevos medios o si, por el contrario, exige repensar en profundidad las categorías de comparecencia, identificación y control, a la luz de los principios que estructuran la función notarial y de las exigencias de seguridad jurídica en entornos digitales.

7) El notario como garante de legalidad y humanidad

La función notarial ha sido tradicionalmente entendida como una actividad que conjuga el control de legalidad con una dimensión profundamente humana, en tanto no se limita a la verificación formal de los actos, sino que implica la comprensión integral de la voluntad de las partes y de las circunstancias en las que esta se forma. En este sentido, la intervención del notario se proyecta no solo sobre el acto jurídico en sí, sino también sobre las personas que lo protagonizan.

En el contexto de creciente digitalización y automatización de procesos, esta doble dimensión de la función invita a ser repensada. Se propone, en primer lugar, reflexionar sobre qué debe entenderse por “humanidad” en la actuación notarial: ¿remite a la presencia física, al vínculo interpersonal, a la capacidad de interpretación del contexto o a una combinación de todos estos elementos?

Asimismo, se invita a indagar en qué medida la mediación tecnológica incide en la relación entre el notario y los requirentes: ¿la utilización de herramientas digitales transforma la forma en que se construye la confianza?, ¿afecta la posibilidad de detectar situaciones de vulnerabilidad, asimetrías o conflictos latentes?, ¿modifica los modos en que se forma y expresa la voluntad?

En esta línea, podrán abordarse interrogantes vinculados con el alcance del control de legalidad en clave humana: ¿es posible ejercerlo plenamente en entornos tecnológicamente mediados?, ¿Es posible realizar un análisis jurídico

completo únicamente con información formal, o existen aspectos que requieren necesariamente una comprensión contextual de la situación de las partes?

También se propone reflexionar sobre el rol del notario frente a procesos cada vez más estandarizados: ¿la utilización de modelos, automatizaciones o sistemas inteligentes favorece la eficiencia sin afectar la singularidad de los casos, o introduce riesgos de despersonalización en la respuesta jurídica?

Finalmente, se invita a analizar cómo se articula el equilibrio entre innovación tecnológica y dimensión humana de la función: ¿la tecnología actúa como una herramienta que potencia la actuación notarial o como un factor que redefine sus límites?, ¿qué elementos resultan esenciales para preservar la confianza en el sistema notarial en un contexto donde la interacción humana puede verse progresivamente mediada por dispositivos tecnológicos?

SUBTEMA B: EL NOTARIO COMO VEHÍCULO PARA EL ACCESO A LOS DERECHOS, LA INCLUSIÓN Y LA PROTECCIÓN EN LA ERA DIGITAL

La transformación digital no se proyecta de manera uniforme sobre la sociedad, sino que interactúa con desigualdades preexistentes que condicionan el acceso a los servicios jurídicos y el ejercicio efectivo de los derechos. En este contexto, la incorporación de tecnología en la práctica notarial plantea no solo interrogantes técnicos, sino también desafíos vinculados con la equidad, la inclusión y la protección de las personas.

La digitalización puede ampliar las posibilidades de acceso, facilitar la interacción y optimizar procedimientos. Sin embargo, también puede introducir nuevas barreras o profundizar aquellas ya existentes, especialmente cuando los entornos tecnológicos exigen capacidades, recursos o condiciones que no todos los requirentes se encuentran en condiciones de satisfacer.

En este escenario, la función notarial adquiere una dimensión particularmente relevante como instancia de mediación entre el sistema jurídico y las personas, en tanto combina el control de legalidad con una función preventiva y de acompañamiento orientada a garantizar la comprensión del acto y la formación de una voluntad jurídicamente válida.

Desde esta perspectiva, el subtema propone reflexionar sobre el papel del notario en la articulación entre innovación tecnológica y acceso a los derechos: ¿de qué manera la digitalización incide en las condiciones reales de acceso a la función notarial?, ¿qué riesgos de exclusión o desigualdad pueden derivarse de su implementación?, ¿cómo se proyecta la función preventiva en entornos tecnológicamente mediado?, ¿qué estrategias permiten garantizar que la utilización de herramientas digitales no afecte la comprensión del acto ni la validez del consentimiento?

Asimismo, se invita a indagar sobre el alcance del acompañamiento notarial en estos contextos: ¿qué lugar ocupan la accesibilidad, la adaptación de los medios tecnológicos y la intervención humana en la construcción de una participación efectiva?, ¿en qué medida la tecnología puede facilitar el acceso sin sustituir el rol del notario como garante del acto jurídico?

1) Vulnerabilidad digital, acceso a derechos e inclusión jurídica

La transformación digital ha reconfigurado profundamente las condiciones de acceso a los servicios jurídicos y, en particular, a la función notarial. Sin embargo, este proceso no se presenta de manera homogénea, sino que se desarrolla en un contexto atravesado por desigualdades estructurales que inciden en la posibilidad real de interactuar con entornos tecnológicos. La denominada vulnerabilidad digital no se limita a la falta de acceso a dispositivos o conectividad, sino que comprende también aspectos vinculados con la alfabetización digital, la comprensión de los sistemas, la confianza en la tecnología y las condiciones sociales, económicas y culturales de los requirentes.

En este marco, la digitalización de la práctica notarial plantea una tensión central: puede constituir un factor de ampliación del acceso a los derechos o, por el contrario, un elemento que profundice barreras preexistentes o genere nuevas formas de exclusión. Esta problemática se manifiesta con particular intensidad en ciertos colectivos, tales como personas mayores, personas con discapacidad o quienes se encuentran en contextos de exclusión social, cuyas dificultades para

interactuar con herramientas digitales pueden afectar no solo el acceso a la función, sino también la comprensión y el ejercicio efectivo de sus derechos.

A partir de ello, se invita a reflexionar sobre interrogantes como: ¿qué debe entenderse por vulnerabilidad digital en el contexto de la actuación notarial?, ¿se trata de un fenómeno meramente tecnológico o de una expresión de desigualdades más amplias?, ¿la digitalización de los procesos notariales contribuye efectivamente a democratizar el acceso a los derechos o puede generar nuevas formas de exclusión jurídica?

Asimismo, podrá analizarse si los sistemas tecnológicos actuales contemplan adecuadamente la diversidad de situaciones de los requirentes, o si, por el contrario, tienden a estandarizar condiciones de acceso que no todos pueden satisfacer. ¿Qué ocurre con quienes no cuentan con conectividad, dispositivos adecuados o habilidades digitales suficientes?, ¿la sustitución de canales tradicionales por entornos digitales implica necesariamente una mejora o puede traducirse, en determinados contextos, en una restricción del acceso?

En esta línea, se propone indagar sobre el rol del notario frente a estas desigualdades: ¿debe limitarse a operar dentro de los sistemas disponibles o asumir una función activa en la detección y mitigación de la vulnerabilidad digital?, ¿cómo se articula la eficiencia tecnológica con la necesidad de garantizar accesibilidad real?, ¿la igualdad en el acceso a la función notarial exige tratar de manera diferenciada a quienes se encuentran en situaciones desiguales?

2) Función preventiva, consentimiento informado y protección de la persona en entornos digitales

La función notarial se caracteriza por su dimensión preventiva, en tanto procura anticiparse a los conflictos mediante el asesoramiento, la adecuación jurídica de los actos y la verificación de su validez. Este principio de protección se proyecta no solo sobre la legalidad formal del acto, sino también sobre la efectiva comprensión de su contenido y sobre la formación de una voluntad libre, consciente e informada por parte de los requirentes.

En entornos digitales, donde la interacción puede verse mediada por interfaces tecnológicas, procesos automatizados y dinámicas de comunicación no presenciales, esta función adquiere nuevos matices. La forma en que se presenta la información, la velocidad de los procedimientos y la posible ausencia de contacto directo pueden incidir en la manera en que las personas comprenden y asumen las consecuencias jurídicas de sus decisiones.

En este contexto, se propone reflexionar sobre el alcance actual del principio de prevención: ¿la mediación tecnológica facilita o dificulta la detección de riesgos jurídicos?, ¿qué herramientas conserva el notario para anticipar conflictos cuando la interacción se desarrolla en entornos digitales?, ¿es necesario redefinir las estrategias preventivas frente a estos nuevos escenarios?

Asimismo, se invita a indagar sobre la noción de consentimiento informado en contextos digitalizados: ¿puede considerarse plenamente informado un consentimiento prestado a través de interfaces tecnológicas?, ¿qué condiciones deben darse para asegurar una comprensión real del acto?, ¿la ausencia de interacción personal afecta la calidad del consentimiento?, ¿qué riesgos se presentan en términos de asimetría informativa o falta de discernimiento?

En esta línea, podrá analizarse el rol del notario como garante de la voluntad negocial: ¿cómo se ejerce el asesoramiento cuando la relación se encuentra mediada por tecnología?, ¿qué mecanismos permiten verificar la efectiva comprensión del acto?, ¿de qué manera puede asegurarse que la voluntad expresada no sea meramente formal, sino sustancialmente válida?

Finalmente, se propone reflexionar sobre si los entornos digitales requieren un refuerzo de la función protectora del notario, especialmente en contextos de vulnerabilidad, o si implican una transformación en la forma de concebir dicha protección dentro de la actuación notarial.

3) Tecnologías adaptadas, accesibilidad y acompañamiento humano

La inclusión en entornos digitales no depende exclusivamente de la disponibilidad de herramientas tecnológicas, sino de su adecuación a las características y necesidades de las personas que las utilizan. Las denominadas

tecnologías adaptadas buscan precisamente reducir barreras de acceso mediante interfaces accesibles, herramientas de asistencia y diseños centrados en el usuario. Sin embargo, la existencia de estos desarrollos no elimina, por sí sola, las dificultades que pueden presentarse en la práctica.

En el ámbito notarial, el acompañamiento humano del profesional adquiere una relevancia central como instancia de mediación entre el sistema jurídico y la persona. La intervención del notario no solo permite traducir el lenguaje técnico, sino también detectar dificultades, interpretar el contexto y adaptar la actuación a las circunstancias concretas del requirente, especialmente cuando la tecnología no resulta suficiente para garantizar una participación efectiva.

A partir de ello, se invita a reflexionar sobre el alcance real de la accesibilidad en la función notarial: ¿qué significa que un sistema sea verdaderamente accesible en términos jurídicos?, ¿los desarrollos tecnológicos actuales contemplan la diversidad de situaciones de los requirentes?, ¿hasta qué punto las soluciones tecnológicas pueden sustituir el acompañamiento humano?

Asimismo, podrá analizarse el rol del notario como facilitador del acceso a los derechos en entornos digitales: ¿cómo se articula la utilización de tecnología con la necesidad de brindar un trato personalizado?, ¿qué lugar ocupan la escucha, la empatía y la interpretación del contexto en procesos cada vez más estandarizados?, ¿la tecnología potencia o limita esta dimensión de la función?

Finalmente, se propone reflexionar sobre las condiciones bajo las cuales la innovación tecnológica puede integrarse de manera efectiva al servicio del acceso a los derechos, evitando que su implementación genere nuevas barreras y reafirmando el rol del notario como garante de un acceso real, comprensible y equitativo.

CONCLUSIÓN

La función notarial se encuentra inmersa en un proceso de transformación que no puede ser comprendido exclusivamente en términos de innovación tecnológica, sino como una reconfiguración de las condiciones en las que se

desarrollan los actos jurídicos y de las herramientas mediante las cuales se los instrumenta, valida y conserva.

La incorporación de inteligencia artificial, la digitalización de documentos, la virtualización de la comparecencia y los nuevos sistemas de identificación plantean, simultáneamente, oportunidades de mejora en la eficiencia y en el acceso, y desafíos significativos en relación con la preservación de la coherencia interna de la función notarial.

En este contexto, el eje no radica en la adopción acrítica de herramientas tecnológicas, sino en la construcción de criterios que permitan integrarlas dentro de un modelo de actuación jurídicamente sólido. Ello implica analizar su incidencia sobre el proceso de decisión, sobre la configuración del instrumento, sobre el alcance de la responsabilidad profesional y sobre las condiciones de acceso de los requirentes.

Las presentes pautas no buscan ofrecer soluciones cerradas, sino delimitar un campo de problemas jurídicos relevantes, invitando a los participantes a abordarlos desde una perspectiva rigurosa, crítica y propositiva. Se trata de promover reflexiones que permitan articular innovación y función notarial sin perder de vista los elementos que estructuran su legitimidad.

En definitiva, el desafío consiste en sostener, en un entorno en transformación, una actuación notarial capaz de garantizar decisiones fundadas, instrumentos adecuados al caso concreto y condiciones de intervención que aseguren la validez del acto y la efectiva participación de quienes lo otorgan. La tecnología, en este marco, constituye una herramienta cuyo valor dependerá de su integración en un esquema que preserve la consistencia del sistema jurídico y la calidad de la actuación profesional.